



Tipo Norma	:Resolución 456 EXENTA
Fecha Publicación	:28-12-2010
Fecha Promulgación	:26-11-2010
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES; SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL IV REGIÓN DE COQUIMBO
Título	:INCORPORA VÍAS PARA EL USO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE COQUIMBO
Tipo Versión	:Unica De : 28-12-2010
Inicio Vigencia	:28-12-2010
Id Norma	:1021548
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1021548&amp;f=2010-12-28&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1021548&amp;f=2010-12-28&amp;p=</a>

#### INCORPORA VÍAS PARA EL USO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE COQUIMBO

Núm. 456 exenta.- La Serena, 26 de noviembre de 2010.- Visto: El art. 3º de la ley N°18.696; las resoluciones N°36 de 1991 complementada por la N°10 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; los oficios N°566 y N°567 de 03.06.2010 de esta Secretaría Regional; el ord. N°1.320 de 14.06.2010 de la I. Municipalidad de Coquimbo y el informe de factibilidad de 16.06.2010 de la Subcomisaría de Carabineros SIAT, Prefectura de Coquimbo; los oficios N°149 y N°150 de 24.02.2010 de esta Secretaría Regional; el ord. N°512 de 09.03.2010 de la I. Municipalidad de Coquimbo, el oficio N°379 de 03.03.2010 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Coquimbo; los oficios N°500 y N°501 de 20.05.2010 de esta Secretaría Regional, el ord. N°1.289 de 07.06.2010 de la I. Municipalidad de Coquimbo, el ord. N°482 de 13.06.2010 de la Subcomisaría de Carabineros de Tierras Blancas; los oficios N°564 y 565 de 02.06.2010 de esta Secretaría Regional, el ord. N°1.435 de 01.07.2010 de la I. Municipalidad de Coquimbo, el ord. N°243 de 16.06.2010 de la Subcomisaría de Carabineros SIAT, Prefectura de Coquimbo.

#### Considerando:

- a) Que existen líneas de transporte público interesadas en hacer uso de las vías individualizadas en la presente resolución;
- b) Que el art. 11º del DS 212 de 1992, establece que los trazados de los servicios de locomoción colectiva deben considerar sólo vías autorizadas;
- c) Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan,

#### Resuelvo:

Incorpóranse en la ciudad de Coquimbo, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que presten servicios públicos de locomoción colectiva urbana:

Calle	Desde	Hasta
Santiago Trigo	Carmona	Nueva Videla
Jorge Zambra	Av. Salvador Allende	Fin de la calle
Luis Millares Mans	Cabo Ezequiel Aroca	Regimiento
Antonio Vargas	Talca	Arica
Eladio Chinchón	Antonio Vargas	Eladio Chinchón
C. Parcela Sn. Ramón	Santiago	Cabo Ezequiel
Neftaly Galleguillos	C. Parcela San Ramón	Aroca
Cabo Ezequiel Aroca	Neftaly Galleguillos	Neftaly
C. Parcela San Ramón	Cabo Ezequiel Aroca	Galleguillos
Santiago	C. Parcela San Ramón	Cabo Ezequiel
Bartolomé Blanch	Santiago	Aroca
		C. Parcela San
		Ramón
		Santiago
		Bartolomé
		Blanch
		Dr. Ariel Díaz



Dr. Ariel Díaz	Bartolomé Blanch	Luis Millares Mans
Luis Millares Mans	Dr. Ariel Díaz	Cabo Ezequiel Aroca
Cabo Ezequiel Aroca	Luis Millares Mans	Luis Torres Araya
Huachalalume	Camino San Ramón	Arturo Alessandri
Av. Eduardo Frei	Acceso Terminal	Jimmy Christi Bossi
Jimmy Christi Bossi	Av. Eduardo Frei	Luis Aguilera Báez
Luis Aguilera Báez	Jimmy Christi Bossi	Roberto Matta Luis Aguilera Báez
Roberto Matta		

Anótese y publíquese.- Juan Manuel Fuenzalida Cobo, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.